

**RESOLUCIÓN N°: 1000/15**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Bahía Blanca, que se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

**Carrera N° 21.234/14**

**VISTO:** la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Bahía Blanca, que se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Bahía Blanca, que se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

**ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:**

- Se mejore la presentación de los trabajos finales, incluyendo bibliografía específica de la carrera.
- Se adecue la relación entre contenidos y carga horaria en las actividades curriculares señaladas.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1000 - CONEAU - 15

CONEAU

**ANEXO**

**EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA**

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 511/10. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	Se tramite el reconocimiento oficial y la validez nacional del título.
Plan de estudios	Se implemente un mecanismo de ingreso que garantice un nivel de conocimientos acorde con las exigencias del posgrado para aspirantes que posean títulos menos vinculados con la temática de la carrera.
Formación Práctica	Se incremente el número de convenios para la realización de actividades de formación práctica.
Seguimiento de alumnos y graduados	Se implemente un sistema de tutorías para la orientación de los alumnos. Se implemente un mecanismo de seguimiento de graduados.
Acceso a bibliotecas	Se amplíe el acceso a revistas especializadas.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se inició formalmente el trámite.
Plan de estudios	En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta la Circular N° 02/14 con las dos posibles asignaturas de la nivelación: Matemática y Administración.
Formación práctica	Existen numerosos convenios con instituciones privadas y públicas.
Seguimiento de alumnos y graduados	En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta la Disposición N° 01/14 que implementa mecanismos de seguimiento de alumnos.
Acceso a bibliotecas	Se firmó un convenio específico de complementación bibliotecaria entre la Facultad y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas para el libre acceso de los estudiantes a su bibliografía y hemerotecas.

## I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Bahía Blanca, se inició en el año 2005 en la ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Corresponde señalar que esta Especialización está articulada con la Maestría en Administración de Negocios que se dicta en la unidad académica y que también se presenta a evaluación.

Se presenta la siguiente normativa: Res. N° 909/93 del Consejo Superior de creación de la carrera, Res. Rectoral Ad Referendum del Consejo Superior N° 246/14 (refrendada mediante Res. N° 12/14 del Consejo Superior presentada por la institución en respuesta al informe de evaluación) de autorización para el dictado en la Facultad Regional Bahía Blanca y de designación del Director y Ord. N° 1403/13 del Consejo Superior de aprobación del plan de estudios y del reglamento específico. También se presenta la Ord. N° 1313/11 del Consejo Superior de aprobación del Reglamento de la Educación de Posgrado.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Ingeniero Químico de la Universidad Nacional de Litoral.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular consulto de la cátedra de Organización Industrial y de Economía de la Universidad Tecnológica Nacional.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí.

Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis y trabajos finales	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Ha presentado 3 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación de carreras.

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre la trayectoria del Director se observa que posee una amplia experiencia profesional y que cuenta con certificados de Especialista en Desarrollo Económico y en Dirección de la Mediana Empresa otorgados por instituciones no universitarias (CEPAL y el Centro Internacional de Perfeccionamiento Profesional y Técnico de la Naciones Unidas en Turín, respectivamente). Además, posee vasta experiencia en docencia y gestión universitaria. Por lo antedicho, el Director posee mérito equivalente para el desempeño de las funciones que tiene a su cargo.

A pesar de que los integrantes del Comité Académico no poseen títulos iguales o superiores a los que otorga la carrera, éstos cuentan con una extensa trayectoria profesional, como así también en docencia universitaria. Asimismo, todos ellos tienen antecedentes en gestión relevantes. Por lo tanto, reúnen los requisitos necesarios para cumplir de manera adecuada las actividades que tienen asignadas.

Respecto de las recomendaciones realizadas durante la evaluación anterior: está en trámite el reconocimiento oficial y la validez nacional del título y se presentaron múltiples convenios con organizaciones públicas y privadas.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

**Plan de estudios**

Aprobación del Plan de Estudios por Ordenanza N° 1403/13 del Consejo Superior		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	14	410 horas
Carga horaria total de la carrera		410 horas
Duración de la carrera: el alumno debe completar la carrera en un plazo máximo de 36 meses desde el momento de la aprobación de la primera unidad curricular. Asimismo, el alumno deberá presentar el trabajo final en un plazo máximo de 6 meses luego de la aprobación de la última unidad curricular (Ord. N° 1313/11 del Consejo Superior).		
Organización del plan de estudios: la carrera está organizada a partir de 14 actividades curriculares obligatorias. Estos cursos están contenidos en 7 módulos.		



Durante la entrevista, la institución informó que el plan de estudios está estructurado en 14 asignaturas obligatorias. Las asignaturas “optativas”, en realidad, lo son sólo para la unidad académica. De acuerdo a las particularidades de la región y a las necesidades del entorno, cada Regional selecciona 2 asignaturas que suma a las 12 “obligatorias” para completar un total de 14. No obstante, para los alumnos se trata de 14 asignaturas obligatorias.

En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta la Circular N° 2 del 21 de abril de 2014 que estipula qué cursos de nivelación deberán realizar los aspirantes cuyas áreas disciplinares de formación no estén relacionadas con la carrera. Esto responde a la recomendación realizada durante la evaluación anterior de la carrera respecto de los mecanismos de ingreso. Asimismo, en su respuesta, la institución aclara de qué manera las asignaturas desarrollan los contenidos vinculados con el medio ambiente.

La carga horaria total cumple los estándares ministeriales. La calidad y actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes. De igual forma, la cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es adecuada.

No obstante, es necesario adecuar la relación entre contenidos y carga horaria en las siguientes actividades curriculares: Información Financiera para la toma de Decisiones, Economía y Empresa, Finanzas y Control, Legislación Empresaria, Marketing Estratégico y Operativo y Métodos Cuantitativos.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	130 horas
Se consignan expresamente en la Ordenanza de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Las actividades prácticas se desarrollan dentro de la Facultad y consisten en talleres, trabajos de campo, simulaciones y pasantías. El desarrollo de las actividades supone la participación activa de los cursantes, el trabajo en equipo con énfasis en la resolución de problemas o la elaboración de ensayos y/o trabajos monográficos.

Entre las actividades prácticas descritas en las fichas de las actividades curriculares se encuentran: talleres de práctica intensiva (workshops), estudios de casos, búsqueda de solución a diversas problemáticas aplicando el "Método de Casos", en los que los estudiantes asumen un rol activo de trabajo orientado a encontrar soluciones, plantearlas y defenderlas; trabajos en grupo, juegos educativos, exposiciones dialogadas, trabajo de campo para la búsqueda de información; técnicas de laboratorio y clínicas apelando al autoanálisis situacional frente a determinados ejercicios; desarrollo de un informe escrito y la exposición de un modelo de sistema de operaciones reales, análisis, propuesta y justificación. Durante la entrevista con el Director se informó que en el Seminario Final de Integración se usan las técnicas de Training Within Industry.

Las actividades de formación práctica son adecuadas con las características del posgrado y con el perfil del egresado pretendido. No obstante, sería conveniente incluir actividades en empresas, de tal forma que los alumnos desarrollen aptitudes en el campo real.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de Ingeniero, Licenciado o equivalente, otorgado por Universidad reconocida. Se considerará la compatibilidad de sus antecedentes académicos y profesionales con los contenidos de la Especialización. Para el ingreso se realizará una evaluación de los postulantes para determinar el grado de correspondencia entre su formación, trayectoria y los requisitos de la carrera. La evaluación se concretará a través del análisis de antecedentes, entrevistas y, eventualmente, la realización de un coloquio debidamente documentado que estará a cargo del Director y del Comité Académico de la carrera. Estos requisitos se consideran pertinentes.

Cabe señalar que durante la entrevista la institución señaló que por "equivalente" se entiende un título de grado universitario de al menos 4 años de duración.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se adecue la relación entre contenidos y carga horaria en las actividades curriculares señaladas.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 13 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables	2	4	4	3	0
Invitados	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	1				
Residentes en la zona de dictado la carrera	4				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Administración, Ciencias Contables, Ingeniería Industrial, Economía y Derecho.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	11
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	6
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	8
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	6
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	12

Todos los docentes son estables. En cuanto al nivel de titulación se observa que tres integrantes del cuerpo académico no poseen al menos título equivalente al que otorga la carrera.

La formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia son adecuadas. Aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera, tienen antecedentes profesionales y de gestión suficientes para el dictado de las asignaturas



que tienen a su cargo. En este sentido, se considera que los integrantes del cuerpo docente reúnen los requisitos necesarios para el desempeño de las funciones que tienen asignadas.

Se advierte que sólo 4 de los 13 docentes residen en la zona de dictado de la carrera. En este sentido, el ítem 44 del Reglamento de posgrado establece que para alcanzar la autorización para el dictado de la carrera en la sede regional es condición contar con una planta docente compuesta por al menos un 50% de docentes locales, presentar proyectos de acreditación, contar con recursos humanos suficientes para la dirección de tesis y demostrar actividades de transferencia y desarrollo vinculadas con la carrera. Algunos de estos requisitos no serán tomados en cuenta en áreas de vacancia en la región que contribuyan a generar nuevas tecnologías y a consolidar las existentes. Al respecto, es necesario implementar el plan de mejoras que señalan las autoridades de la carrera que tiene como finalidad incrementar la proporción de docentes residentes en la zona de dictado de la carrera.

Asimismo, existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo.

Existen adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

#### IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	17
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	14
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Se observa que siete de los 17 proyectos de investigación presentados tienen vinculación con la temática de la Especialización. Sólo en dos de los proyectos informados participa un docente de la carrera y ninguno de ellos cuenta con la participación de alumnos de la carrera. Por lo tanto, sería deseable incentivar la inclusión de docentes y alumnos de la carrera en las actividades de investigación.

## V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador individual de carácter teórico-práctico que versará sobre algunas de las temáticas, áreas o temas desarrollados en la carrera. Se presentaron las copias de 16 trabajos completos, como así también 16 fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Los trabajos presentados son ensayos, estudios de caso que tienen desarrollo temático pertinente y cuentan con conclusiones. Sin embargo, de los 16 trabajos presentados sólo en uno se incluye bibliografía específica de la Especialización y diez no informan la bibliografía utilizada. En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta la Disposición N° 2/14 que estipula las previsiones para garantizar la cita de la bibliografía consultada en la elaboración de los trabajos finales.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 11. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta la Disposición N° 01/14 que implementa mecanismos de seguimiento de alumnos que consisten en reuniones al finalizar cada seminario, reuniones al final del semestre, seguimiento de parte de docentes del desempeño individual de los alumnos y reuniones al finalizar el dictado de la carrera. Esto responde a la recomendación realizada durante la evaluación anterior de la carrera, vinculada a los mecanismos de seguimiento de alumnos.

En cuanto a los mecanismos de seguimiento de graduados se informa que funciona un sistema para todas las carreras de grado y posgrado de la Facultad y que es competencia del Departamento de Graduados de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria. Esto responde a la recomendación realizada durante la evaluación anterior de la carrera, vinculada a los mecanismos de seguimiento de graduados.

Desde el año 2005 hasta el año 2013, han ingresado 85 alumnos y se han graduado 47. El número de alumnos becados asciende a 7 y las fuentes de financiamiento son la propia Universidad y el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

Res. 1000/15



- Se mejore la presentación de los trabajos finales, incluyendo bibliografía específica de la carrera.

## VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de las aulas 802 y 301, esta última de uso exclusivo de la carrera. Además, pueden utilizar la sala de videos y conferencias y el centro de cómputos. En el formulario electrónico se informa que está previsto renovar parte del equipo de informática y multimedia para las actividades de posgrado.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 466 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 4 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

Se considera que el acervo bibliográfico disponible, según lo consignado en el formulario, es suficiente para cubrir las necesidades de los estudiantes.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Universidad Tecnológica Nacional.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 511/10.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa es adecuada, lo mismo que la estructura de gobierno.

La carga horaria total cumple los estándares ministeriales. No obstante, es necesario adecuar la relación entre contenidos y carga horaria en las actividades curriculares señaladas. Las actividades prácticas son adecuadas para el perfil de alumno pretendido. Los requisitos de

admisión permiten asegurar un adecuado perfil de alumno ingresante. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico y los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados. De todas maneras, es necesario implementar el plan de mejoras que señalan las autoridades de la carrera que tiene como finalidad incrementar la proporción de docentes residentes en la zona de dictado de la carrera.

Si bien la modalidad de evaluación final es pertinente, es necesario mejorar la presentación de los trabajos finales, incluyendo bibliografía específica de la carrera. El seguimiento de alumnos resulta adecuado, al igual que los mecanismos de seguimiento de graduados.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico son adecuados.

CONEAU